



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

**RESOLUCIÓN N° 236-2019/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 20 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El expediente N°2066, del 03 de octubre del 2019, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas, sobre la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo MERARI SERAJYA ODAR BARRETO, para que se formalice, con el carácter de especial, su matrícula en el Semestre Académico 2019-II; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 99.8 del artículo 99. de la ley Universitaria N° 30220, es deber de los estudiantes universitarios "**matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera**";

Que de la información que obra en el expediente señalado en la referencia y de lo manifestado por la estudiante **MERARI SERAJYA ODAR BARRETO**, se infiere que por tener varias asignaturas pendientes de aprobación, solo le ha sido posible matricularse en dos asignaturas, con un equivalente de 11 créditos, en el presente Semestre Académico;

Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente, deviene procedente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y disponer su matrícula especial, en el presente Semestre Académico, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de carácter especial, la matrícula de la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, MERARI SERAJYA ODAR BARRETO, en el Semestre Académico 2019-II, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



**RESOLUCIÓN N° 236-2019/UNTUMBES-FACSO-D.**

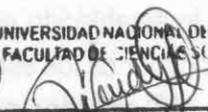
**ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y en caso de no aprobar las asignaturas en las que se matriculó en el presente Semestre Académico, la estudiante MERARI SERAJYA ODAR BARRETO, pierde la condición de estudiante regular, en el Semestre Académico 2020-I.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinte de noviembre del dos mil diecinueve.

**REGISTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD- OGCA  
- FACSO-DET-DAT-REG.TEC  
- Archivo - Interesado-HIST.ACAD.  
AIV/D.  
WJCL/Sec. Acad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

